



EL TABACO DE LAS INDIAS, LA REAL HACIENDA Y EL MERCADO INGLÉS EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVII

THE SPANISH COLONIAL TOBACCO, THE ROYAL FINANCES, AND THE ENGLISH MARKET IN THE FIRST THIRD OF THE XVIIITH CENTURY

José Ignacio Martínez Ruiz*

Recibido: 13 de marzo de 2014

Aceptado: 17 de junio de 2014

Cómo citar este artículo/Citation: Martínez Ruiz, J.I. (2015). El tabaco de las Indias, las Reales hacienda y el mercado inglés en el primer tercio del siglo XVII. *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 61: 061-003. <http://anuario-satlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9303>

Resumen: Las expectativas de sumar a los impuestos que gravaban el tabaco procedente de las colonias americanas los beneficios derivados de la negociación mercantil, llevaron a la real hacienda, en el año 1620, a estancar el tabaco de las Indias, esto es, a gestionar de forma directa la compra del producto en origen, su traslado a España y su venta en Sevilla. La información remitida por el factor designado por el rey para hacerse cargo del estanco, Diego Pinelo, permite conocer la geografía y condiciones de producción y comercialización del tabaco en esta fecha tan temprana de su cultivo en las Indias, las dificultades que encontró en el desempeño de su misión y los resultados económicos obtenidos en el primer año y medio de su intervención como administrador del tabaco del rey. La hoja de mejor calidad se remitía tradicionalmente a Inglaterra, de manera que el tabaco se convirtió en estos años, tras el vino y junto con el azúcar, en el capítulo más importante de las exportaciones españolas a dicho país.

Palabras clave: tabaco; colonias; hacienda pública; España; Inglaterra; siglo XVII.

Abstract: The Spanish Royal Treasury, with the expectation of adding the profits coming from its trade to the taxes imposed on tobacco from the American colonies, established a state monopoly on Indian tobacco in 1620. By virtue of this decision, from that point onwards the tobacco produced in the colonies would be purchased, sent to Spain, and sold in Seville under state control. The information provided by Diego Pinelo — appointed factor by the king — to the Council of the Indies, describes in great detail the geography, conditions of production, and marketing of tobacco at this early stage of its growth in the Spanish Indies, as well as the difficulties he encountered when carrying out his duties, and the economic outcome of the monopoly in the first year-and-a-half of its operation. The best-quality leaves were traditionally sold to England, one of the most important markets for tobacco in Europe, so that during these years tobacco became, after wine and sugar, the most important single Spanish export to that country.

Keywords: tobacco; colonies; public finances; Spain; England; XVIIth century.

En el transcurso de las primeras décadas del siglo XVII el uso del tabaco y, sobre todo, la producción, comercio y fiscalidad del tabaco fueron objeto de intensos debates en Europa. Las soluciones adoptadas por los gobiernos para rentabilizar el consumo de tabaco, esto es, para incrementar los ingresos procedentes del tabaco no fueron, sin embargo, siempre las mismas ni tuvieron los mismos resultados¹. En el

* Área de Historia Económica. Departamento de Economía e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Sevilla. Avda. Ramón y Cajal, 1. 41018. Sevilla. España. Teléfono: +34 954 557 632.

¹ A finales del siglo XVIII, por ejemplo, los ingresos procedentes del tabaco apenas alcanzaban el 4 % del total de los ingresos del Estado en Gran Bretaña, mientras que en Francia ascendían al 6-7 % y en España a más del 20 %, PRICE (1995), p. 167.

caso del imperio español, la producción de tabaco como cultivo comercial se había iniciado a finales del siglo XVI en diversos puntos de la zona comprendida entre el Caribe y el río Orinoco, donde la búsqueda de un producto que garantizara la supervivencia y bienestar de los colonos condujo, una vez descartada la opción minera, a un proceso de especialización productiva centrado en el tabaco. Para la real hacienda, por su parte, la posibilidad de aumentar los ingresos procedentes del tabaco a medida que se extendía su producción y consumo desembocó en 1620 en una experiencia apenas conocida de administración directa en régimen de factoría de esta importante fuente de riqueza de las Indias². En estos años, asimismo, y por espacio de casi dos décadas hasta su desplazamiento por el de Virginia, el tabaco procedente de los dominios atlántico-americanos de la Monarquía Hispánica se convirtió, tras el vino y junto con el azúcar, en el capítulo más importante de las exportaciones españolas a Inglaterra, circunstancia que aconseja enmarcar los cambios institucionales relacionados con la gestión del tabaco de las Indias –producción, comercialización y distribución– en su contexto internacional.

En la primera parte del artículo analizamos los factores que condicionaron la decisión de que fuera la real hacienda, en lugar de los agentes económicos privados como había venido ocurriendo hasta entonces, la que se encargara de llevar a cabo de forma directa la compra en origen, su traslado a la península y la comercialización en Sevilla del tabaco que se producía en América así como también la información remitida por el administrador designado por el rey para hacerse cargo de la factoría, el capitán Diego Pinelo. Dicha información nos permite reconstruir con todo detalle la geografía y las condiciones de producción y comercialización del tabaco en los territorios de las Indias españolas visitados por el factor, las dificultades que encontró a la hora de realizar la tarea que se le había encomendado y los resultados obtenidos en el primer año y medio de su intervención como administrador del tabaco del rey. Una vez hecho esto, analizamos los datos disponibles sobre las importaciones inglesas de tabaco español en el primer tercio del siglo XVII y abordamos los factores que, desde el lado británico, determinaron la evolución de estos intercambios.

* * *

Hacia 1620, las principales zonas productoras de tabaco de la América española eran la isla de Trinidad («el trato principal de esta tierra es tabaco»), Cumaná («en su distrito se siembra y coge cantidad de tabaco, que es trato principal de esta tierra»), Guayana («el fruto principal de esta provincia es tabaco muy bueno») y Varinas («tan celebrada por el famoso tabaco que se cría y beneficia en su distrito, que es el mejor de las Indias»), situadas en las jurisdicciones de las audiencias de Santo Domingo y Santa Fe³. La consolidación del cultivo en las zonas mencionadas así como en Cuba, La Española, Puerto Rico e isla Margarita no fue nada fácil pues, con objeto de evitar el contrabando que llevaban a cabo ingleses, holandeses y franceses, las autoridades españolas lo habían prohibido en agosto de 1606, siempre y cuando no existiesen «inconvenientes considerables», en cuyo caso se informaría al rey⁴. A pesar de la severidad de la medida, la producción –y, sobre todo, el contrabando– no llegaron a desaparecer por completo. En la provincia de Caracas, por ejemplo, donde las exportaciones de tabaco habían llegado a alcanzar la cifra de 5.195 arrobas en 1606 (esto es, 129.875 libras a razón de 25 libras por arroba), las cifras se redujeron drásticamente a partir de la prohibición. En 1611, no obstante, las extracciones de tabaco se habían

2 La excepción es CHAUNU (1956), pp. 575-578. El periodo anterior al establecimiento del estanco del tabaco en Castilla apenas ha merecido la atención de los investigadores españoles, cuyo principal interés hasta ahora ha sido analizar el papel del tabaco en la historia económica de nuestro país desde 1636 en adelante. Entre la bibliografía reciente se encuentran los trabajos de GONZÁLEZ ENCISO y TORRES SÁNCHEZ (eds.) (1999), COMÍN COMÍN y MARTÍN ACEÑA (1999), LUXÁN y otros (eds.) (2000), RODRÍGUEZ GORDILLO (2002a, 2002b), ALONSO ÁLVAREZ, GÁLVEZ MUÑOZ y LUXÁN (eds.) (2006), ESCOBEDO ROMERO (2007), RODRÍGUEZ GORDILLO y GÁRATE (dirs.) (2007) y GONZÁLEZ ENCISO y otros (eds.) (2008).

3 VÁZQUEZ DE ESPINOSA (1630), núms. 132, 146, 154, 330, 972, 714, 1141, 1190 y 1197. El autor menciona también la producción de tabaco en Veracruz, Jamaica, Nicaragua y norte del Perú. G. CÉSPEDES (1992), p. 36, se extraña de la falta de mención a Cuba en la obra de Vázquez de Espinosa. Los inicios de la producción de tabaco en Cuba siguen siendo muy mal conocidos, de manera que apenas se ha avanzado nada en este sentido desde la publicación de RIVERO MUÑOZ (1964).

4 Archivo General de Indias (AGI), Santo Domingo, 869, libro 5, fols. 61 vº-63 rº. Esta salvedad abría la posibilidad de establecer autorizaciones excepcionales como de hecho ocurrió.

recuperado parcialmente, alcanzándose la cifra de 1.193 arrobas (29.825 libras). Tres años después, en 1614, tras constatar el fracaso de la medida y los perjuicios que ocasionaba tanto a los productores de tabaco como a la propia real hacienda, se levantaba la prohibición⁵. Su efecto fue inmediato. En la zona de Caracas las extracciones alcanzaron las 2.261 y 4.161 arrobas en 1614 y 1615, respectivamente (56.525 y 104.025 libras)⁶. En la isla de Santo Domingo, por su parte, también tuvo lugar un importante crecimiento de la producción en estos años, pues el tabaco embarcado hacia Sevilla ascendió a 57.400 libras en 1617 y a 146.782 en 1620⁷.

El levantamiento de la prohibición vino precedida por una propuesta dirigida al rey diez meses antes, el 21 de febrero de 1614, por Juan Francisco Sobranes, quien ofreció a la Corona la entrega de 4.000 ducados anuales si se le encargaba la gestión de un nuevo impuesto sobre la exportación de tabaco de dos reales por libra. Según Sobranes, quien se identifica a sí mismo como mercader estante en Madrid, el establecimiento de esta nueva contribución no perjudicaría en absoluto a los naturales del reino ya que quienes sacaban la mayor parte del tabaco del país y, consiguientemente, pagarían el nuevo impuesto, eran extranjeros «y los más ordinarios son yngleses y holandeses»⁸. El Consejo de Hacienda acordó que informaran la propuesta de Sobranes la Casa de la Contratación, Juan de Gamboa (miembro del Consejo) y Alonso de Cárcamo (administrador de los almojarifazgos de Sevilla). Las respuestas recibidas fueron contradictorias. La Casa dijo que el establecimiento de un nuevo impuesto sobre el tabaco tendría más inconvenientes que ventajas para la real hacienda pues, como había sucedido con la grana y la cochinitilla, productos sometidos a nuevas contribuciones en fechas recientes, la llegada de tabaco fuera de registro aumentaría y los países consumidores del norte de Europa, «enviciados con esta yerba», acudirían directamente por ella a los lugares de producción, introduciendo de paso sus propias mercancías. Juan de Gamboa, por el contrario, se mostró partidario de que la exportación de tabaco pagara, además de los derechos que ya devengaba al almojarifazgo mayor (entre un 3,5 y un 5 % de su valor a efectos de aforo, valor que oscilaba entre los 4 reales por libra del tabaco que venía de Tierra Firme y Cuba y los 2 reales por libra del que procedía de Santo Domingo), otro de un real por libra⁹. Alonso de Cárcamo, finalmente, considerando que el tabaco «no es mercadería capaz de sufrir» una nueva imposición de dos reales por libra, propuso que el nuevo derecho se limitara a 0,5 reales por libra¹⁰. A la vista de los argumentos expuestos por los informadores, el rey decidió que «no se trate por agora deste crecimiento».

1. DEL IMPUESTO AL BENEFICIO DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL: LA EXPERIENCIA DEL PRIMER ESTANCO DEL TABACO EN EL IMPERIO ESPAÑOL (1620)

A pesar de lo sucedido, la cuestión siguió discutiéndose durante dos años más y, como veremos, desembocó finalmente en el establecimiento de un nuevo impuesto de 1,5 reales por libra en 1616. Ahora bien, una cosa era incrementar la tributación del tabaco y otra bien diferente estancarlo, como de hecho ocurrió. En su estudio sobre la creación del estanco del tabaco en España, Rodríguez Gordillo se refiere –siguiendo en este punto a García de Torres (1875)– a la propuesta presentada por Duarte Eustacio en 1618 «para establecer dicho estanco en el reino [propuesta] que, sin embargo, no llegó a implantarse» así como también a que,

5 R.C. de 20 de octubre de 1614. Entre 1612 y 1614 llegaron a Sevilla procedentes de La Española 322.757 libras de tabaco, aunque esta cifra, por no recoger los datos correspondientes a la totalidad de las naves que salieron de aquella debe considerarse una cifra «incompleta por defecto», GIL-BERMEJO (1983), pp. 69-73. CHAUNU (1956), VI, 2, p. 1.033, por su parte, señala la llegada a la capital hispalense de 993.719 libras de tabaco entre 1609 y 1613. En las exportaciones de tabaco llegó a participar el propio gobernador de Venezuela, García Girón, quien pactó con los ingleses Diego de Ovalio y Juan Vernardo el suministro de 8.000 pesos de tabaco al año en 1613, AGI, Santo Domingo, libro 6, fols. 142 rº-143 rº).

6 ARCILA FARIAS (1986), pp. 75-83, donde se rectifican datos ofrecidos cuarenta años atrás en su *Economía colonial de Venezuela*.

7 GIL-BERMEJO (1983), pp. 72-73.

8 Archivo General de Simancas (AGS), Consejo y Juntas de Hacienda (CJH), leg. 530.

9 El almojarifazgo mayor suponía, pues, entre 2,5 y 7 maravedís por libra en cifras redondas.

10 AGS, CJH, leg. 536. Los informes de la Casa, de Juan Gamboa y de Alonso de Cárcamo llevan por fecha el 13 y el 20 de mayo y el 3 de junio, respectivamente.

según la historiografía americanista, el tabaco se estancó en las Indias antes que Castilla¹¹. Rodríguez Gordillo no relaciona una cosa y otra, esto es, la propuesta de Eustaçio y la situación en las Indias españolas. Asimismo, rechaza la idea de que en América llegara a estancarse el tabaco antes que en Castilla, pero lo cierto es que esa relación y ese precedente existieron.

La propuesta de Eustaçio se resume, en efecto, de la forma siguiente: «VMagd podrá mandar que ninguno trayga tavaco de las Yndias sino es VMagd solo y mandar en las partes donde ay bueno juntarlo y torcerlo [...] y en algunas yslas donde lleban los yngleses y holandeses tabaco mandar quemarlo todos los años»¹². No conocemos la respuesta del Consejo de Hacienda a la iniciativa de Eustaçio pero sí que, apenas dos años después, en 1620, la Corona decidía asumir de manera directa la gestión del tabaco de las Indias.

1.1. La producción de tabaco en las Indias españolas: una geografía económica y una cuantificación de los beneficios esperados del estanco

Las claves de medida tan insólita –tras los primeros años de la conquista, en que la Corona participó de forma activa en la negociación indiana, se había dejado en manos de la iniciativa privada la producción y distribución de los frutos de las colonias– las encontramos en una consulta del Consejo de Indias, de mayo de 1620, en la que se afirma que el tabaco era la causa de que muchos corsarios navegaran a tierras americanas. Con objeto, pues, de evitar su presencia en la zona así como también para que la real hacienda incrementara los ingresos procedentes del tabaco:

a parecido que converná hazer estanco dese género de mercadería beneficiándose por cuenta de VM, para cuyo efeto se nonbre persona que con hazienda de VMd lo conpre de los labradores y cojedores de todas las partes donde se sienbra y reducido todo a Cartaxena se almazene allí y se trayga a la cassa de la contratación de Sevilla donde se entregará al consejo de Hazienda y ministros de VMg que tratan desto para que lo bendan y beneficien con tan grande aprovechamiento como se tiene entendido¹³.

De lo que se trataba, pues, era de obtener nuevos recursos para la Corona por la vía del beneficio de la negociación mercantil, no del impuesto, como había ocurrido hasta entonces y como se reafirmaría con posterioridad mediante el establecimiento de la renta del tabaco, primero en Castilla y luego en otros territorios de la Monarquía. Esta decisión suponía de alguna forma volver al pasado, esto es, recuperar la idea de que la Corona podía participar de forma directa en la explotación económica de las Indias; un planteamiento que, como es conocido, se había abandonado al poco tiempo del inicio de la conquista y, sobre todo, tras la creación del Consulado de Mercaderes en 1543, que consagró el principio de que la negociación indiana debía estar en manos privadas¹⁴. Debemos subrayar también la circunstancia de que la iniciativa de estancar el tabaco en América y, asimismo, el control de todo el proceso, partiera y permaneciera en manos del Consejo de Indias, no del de Hacienda¹⁵.

La documentación del Consejo de Indias identifica a Francisco Maldonado de Saavedra como «el autor de este arbitrio», aunque no podemos ignorar lo señalado con anterioridad al respecto de Duarte Eustaçio¹⁶. A instancia de Maldonado, con toda probabilidad, debió ser propuesto también quien finalmente sería designado como factor y administrador del tabaco de las Indias por cuenta de la real hacienda: el capitán Diego Pinelo¹⁷.

11 RODRÍGUEZ GORDILLO (2002b), pp. 43-44.

12 AGS, CJH, leg. 536.

13 AGI, Indiferente, 753.

14 BERNAL (1999).

15 Escrito de Miguel de Ipenarrieta a Pedro de Ledesma en el que pide información sobre los despachos del Consejo de Indias relativos a la gestión del tabaco a fin de trasmitirla al de Hacienda (Madrid, 11-11-1621), AGI, Indiferente, 753.

16 Maldonado de Saavedra fue nombrado gobernador y capitán general de Darien el 2 de junio de 1620.

17 La cédula de nombramiento de Pinelo en AGI, Contratación, libro 1, fol. 270.

Sea como fuere, resulta del mayor interés conocer las gestiones realizadas por Maldonado, una vez que llegó a Sevilla, dirigidas a garantizar el éxito de la operación. Lo primero que hizo fue reunirse con los ingleses Guillermo Esquer y Roberto Parche, «que son los principales desta naçion que residen aquí para el trato del tavaco». Les informó de las intenciones del rey «y como el principal intento hera linpiar las costas de las Yndias de corsarios y rescates y que los estrangeros lo hallasen a conprar en España [el tabaco] a preçios moderados». Parche, por su parte, le confirmó «que solo por el tavaco pasavan a las Yndias la mayor parte de corsarios» y que sabiendo que lo habrían de comprar del rey «y no de portugueses ni otros mercaderes, bendrían de sus tierras y traerían el dinero dellas para comprarlo porque no podían pasar sin él»¹⁸. Jacobo Paruçiano, genovés, quien empleaba cada año más de 20.000 ducados en la compra de tabaco, fue otro de los mercaderes que se reunió con Maldonado de Saavedra, a quien señaló la conveniencia de que los extranjeros conocieran «el alma deste yntento»¹⁹.

Las instrucciones entregadas a Diego Pinelo recogen con todo detalle el procedimiento a seguir por el factor del rey a la hora de llevar a cabo su misión. En este sentido, lo primero que ponen de manifiesto es que en el Consejo de Indias existía ya en ese momento una información muy precisa sobre las condiciones en que se llevaba a cabo la producción y comercialización del tabaco de las colonias. Partiendo de la isla de Trinidad, a la que se dirigiría en primer lugar, visitaría después la ciudad de Santo Tomé en el río Orinoco y de allí se desplazaría a Cumaná, Santiago de León, Trujillo, Mérida y Cartagena. En dichas localidades negociaría con los cultivadores de tabaco la compra y entrega de su producción para su posterior envío a España. En cuanto al tabaco de Santo Domingo y de Cuba, serían el presidente de la audiencia de Santo Domingo y el gobernador de La Habana, respectivamente, quienes se encargarían de la tarea de gestionar con los vecinos y labradores las cantidades y condiciones en que debían entregar su tabaco a los oficiales del rey²⁰.

Pinelo se hizo a la mar el día 1 de marzo de 1621, llegando a la isla de Trinidad el 28 de ese mismo mes. Sus cartas al Consejo de Indias, en las que da cuenta de las gestiones realizadas constituyen una fuente de valor extraordinario para conocer y valorar las condiciones en que se llevaba a cabo el cultivo del tabaco en las zonas visitadas por el factor en este momento tan temprano del desarrollo del cultivo en América, las dificultades que encontró en el desempeño de su misión y los resultados obtenidos por el administrador del tabaco del rey en su intento de rentabilizar –en beneficio de la Corona y por la vía de la negociación mercantil– el tabaco de las Indias, de ahí los detalles que ofrecemos a continuación²¹.

Cuando llegó a la isla de Trinidad, lo primero que hizo Pinelo fue solicitar que le facilitaran medios de transporte para desplazarse a Santo Tomé, distante de la misma unos 10 ó 12 días río Orinoco arriba y donde residía el gobernador, pero como los indios se encontraban en ese momento ocupados en recoger la cosecha de tabaco tuvo que permanecer en la isla. Allí averiguó que en Trinidad y Santo Tomé se recogían cada año unas 6.000 y 2.000 arrobas de tabaco, respectivamente.

El tabaco de Santo Tomé –«de lo mejor que se coge en las Yndias»– se cosechaba en diciembre, esto es, unos tres meses antes que el de Trinidad y solía darse a trueque de mercancías a 2-2,5 reales por libra. Una vez recogido, se enviaba a Trinidad donde, junto con el producido en la isla, se remitía a Sevilla en el mes de mayo. Los vecinos de Santo Tomé que se desplazaron a la isla para entrevistarse con Pinelo dijeron a éste que entregarían hasta 2.000 arrobas anuales, pero al precio de 4 reales la libra y corriendo por cuenta de la real hacienda los gastos de su envío a Trinidad. Como Pinelo no les ofrecía más que 2 reales por libra, no hubo acuerdo.

Por lo que se refiere a Trinidad, convocados los vecinos y labradores en cabildo abierto –práctica que se repetiría en todas las localidades visitadas más adelante–, Pinelo les comunicó el mandato que traía y estableció el precio que la real hacienda pagaría por su tabaco en 1,5 reales por libra. Previamente, se había informado de que algunos encomenderos de la isla «como gente descansada lo suelen navegar por

18 La comercialización del tabaco en las Indias españolas se encontraba bajo control de mercaderes portugueses a comienzos del siglo XVII, de ahí la referencia a éstos por parte de Esquer y Parche. Véase, a este respecto: CHAUNU (1956), STUDNICKI-GIZBERT (2007), y NORTON y STUDNICKI-GIZBERT (2008).

19 AGI, Indiferente, 753.

20 Real Biblioteca (Madrid), manuscritos, II/2889, fols. 21 rº - 33 vº.

21 Las cartas se encuentran, junto con otros expedientes, en AGI, Santa Fe, 67.

su cuenta a España» mientras que quienes optaban por venderlo lo hacían a real o real y cuartillo por libra cuando la operación se hacía por dinero y a 2 reales por libra cuando era a trueque de mercancías. Los cultivadores entregaban el tabaco en polvo y eran los compradores quienes, a su costa, lo envolvían en hojas y lo llevaban al puerto de Caracom. Los vecinos de Trinidad pidieron a Pinelo 2 reales por libra (3 reales por libra si la entrega se hacía en el puerto de embarque). Ambos precios parecieron al factor excesivos, sobre todo el segundo, pues el coste de llevar una libra de tabaco a Caracom era de medio real. Habida cuenta de lo avanzado de la temporada, Pinelo les ofreció que las compras por cuenta de la real hacienda no comenzaran hasta la cosecha del año siguiente, pero ni siquiera así logró convencerles de que firmaran un acuerdo. En estas circunstancias, requirió al gobernador y a los oficiales reales que no permitieran que se embarcara más tabaco que el que lo hiciera por cuenta de la real hacienda. Según el factor la fuerte oposición que había encontrado entre los productores de tabaco de la isla obedecía a una maniobra dirigida desde España por quienes deseaban que fracasara el asiento del tabaco. Dadas las circunstancias, comunicó al Consejo de Indias su temor de que el gobernador, una vez que Pinelo hubiera abandonado la isla, autorizara finalmente el embarque de tabaco, que primero se llevaría sin registro a Lisboa, donde estimaba se podrían descargar unas 2.500 arrobas y el resto hasta 6.000 se remitiría después, en este caso con registro, a Sevilla. La primera etapa del viaje de Pinelo se saldó, por consiguiente, con un rotundo fracaso: según las instrucciones que llevaba desde España debía lograr que los cultivadores de tabaco de Trinidad y Santo Tomé se comprometieran a vender a la real hacienda 4.000 arrobas en total, pero no había logrado que las negociaciones llegaran a buen puerto ni en un sitio ni en otro.

El factor pasó a continuación a la isla de Margarita donde conoció a su llegada, el 27 de abril, que en los últimos dos años se había incrementado considerablemente la producción de tabaco. Los esclavos, que antes se dedicaban al rescate de perlas, ahora se ocupaban en cultivar tabaco. Ahora bien, como no llevaba comisión para negociar con los productores de la isla, se limitó a proponer al Consejo de Indias que prohibiera la producción de tabaco en la misma. De esta forma, sus habitantes volverían al negocio de las perlas, actividad que consideraba de mayor aprovechamiento.

Tras abandonar la isla de Margarita, Pinelo se dirigió a Cumaná, adonde llegó el 5 de mayo. Allí supo que cada año salían de Cumaná y Puerto Rico unas 12.000 arrobas de tabaco y que su precio era de 1,5 reales por libra cuando la operación se hacía por dinero y de 2 reales cuando el tabaco se cambiaba por mercancías. Partiendo de una oferta inicial de 1,5 reales por libra, que los vecinos consideraron insuficiente, el factor mejoró su propuesta anterior subiéndola hasta los 60 maravedís, cifra que terminó siendo aceptada por los convocados, quienes se comprometieron a entregar 6.500 arrobas. Pinelo informó al Consejo que, a pesar del acuerdo, las compras en Cumaná no alcanzarían la cifra de 5.000 arrobas pues el tabaco que se debía poner a disposición de la real hacienda había de entregarse sin «retoño» ni «baxero».

En los casos de San Phelipe y Cumanagoto, localidades situadas a 15 y 12 leguas de Cumaná, respectivamente, las negociaciones se llevaron a cabo de la forma que explicamos a continuación. De San Phelipe vino un apoderado del conjunto de labradores de la localidad, con quien acordó la entrega de 1.500 arrobas al precio de 2 reales y un cuartillo. Según Pinelo, el tabaco de San Phelipe era mejor que el de Cumaná y, como además, tenían que entregarlo en ésta, lo que venía a suponer unos 8 maravedís por libra en gastos de transporte, el precio convenido había sido mayor. En cualquier caso, el asiento no entraría en vigor hasta la cosecha siguiente dado que Pinelo no podría encontrarse en Cartagena a tiempo para recibirlo. En cuanto a Cumanagoto, aunque los labradores estaban avisados para que se desplazaran a Cumaná con objeto de negociar el asiento, no pudieron hacerlo a causa de la hostilidad de los nativos, que estaban levantados. Por ello, antes de partir, dejó instrucciones al gobernador para que llegara a un acuerdo cuando fuera posible. Aunque en Cumanagoto se producían unas 3.500 arrobas al año, la real hacienda sólo compraría 2.000 a fin de asegurar la calidad del tabaco adquirido, por el que se pagarían 60 maravedís la libra puesto en Cumaná.

De Cumaná pasó a la Guaira, el puerto de Caracas, adonde arribó el 25 de mayo. De aquí pasó a Santiago de León, cabeza de la gobernación de Venezuela, distante unas cinco leguas. Antes de reunirse con los vecinos averiguó que en Santiago de León y en las localidades de San Sebastián y Valencia, situadas a unas 30 leguas, se recogían cada año unas 8.000 arrobas que, en su mayor parte se remitían a España. El resto, quedaba en Cartagena. En cuanto a su precio, supo que oscilaba entre 2 reales y un

cuartillo y 2,5 reales por libra. Por lo que se refiere a otros aspectos del negocio, fue informado de que eran los compradores, es decir, los mercaderes, quienes se encargaban de adquirir las petacas y lías y de alquilar las mulas en las que se conducía el tabaco a la Guaira. El viaje, en el que se empleaban tres días entre la ida y la vuelta, costaba 13 reales por quintal. Con los representantes de los labradores de Santiago de León acordó la compra de 4.000 arrobas de hoja, esto es, de tabaco seleccionado sin «baxero ni retoño», y con los de San Sebastián y Valencia otras 1.000 arrobas de igual calidad. La real hacienda pagaría 2 reales y un cuartillo por libra, recibiendo el tabaco ya enrollado. Aunque la cosecha se llevaba a cabo hacia finales de enero, la entrega no se efectuaría hasta el 1 de abril, de manera que las mermas que sufriera el tabaco en este tiempo correrían por cuenta de los cultivadores. Junto a las 5.000 arrobas mencionadas, y en iguales condiciones y precio, la real hacienda compraría también las 250 arrobas procedentes del diezmo del tabaco «porque de otra manera no hubiera quien arrendara el dicho diezmo no pudiéndolo bender ni navegar».

Pinelo salió del puerto de la Guaira con dirección a la laguna de Maracaibo el 8 de junio. La nave en la que iba, sin embargo, chocó con unos arrecifes al día siguiente y, aunque salvó su vida y los documentos que llevaba, tuvo que proseguir el viaje por tierra, circunstancia que conllevó importantes retrasos. La primera localidad a la que llegó fue Coro, donde halló que se producían unas 2.000 arrobas anuales de un tabaco «que yguala en opinión a el de Varinas que es el que oy tiene más valor en España». Justamente por ello, se vendía a 7-9 pesos por arroba puesto en el embarcadero de la laguna. Aunque lo vecinos del lugar solicitaron concertarse por 3.000 arrobas, Pinelo sólo aceptó 2.000 a razón de 7,5 pesos por arroba, que habrían de entregarse «en forma de rollo, empeticado y liado» en la dicha laguna.

El 15 de julio salió para Tocuyo, llegando a esta localidad cuatro días después. En Tocuyo se obtenían unas 2.000 arrobas de tabaco al año. El mejor se vendía a 8-9 pesos por arroba. Junto a éste se producía también un tabaco muy malo debido a que se sembraba en tierras muy pobres. Con los cultivadores de tabaco de calidad acordó la compra de 900 arrobas a 7,5 pesos por arroba. Al resto, y condecorador de que existían alternativas, como la producción de trigo, «que es de grande ymportancia», les prohibió el cultivo de tabaco. Estando allí, hizo llamar a los cultivadores de Balquisimeto, a 12 leguas de Tocuyo, quienes solían conducir unas 2.000 arrobas anuales de tabaco a Maracaibo que vendían a 8-9 pesos por arroba el de mejor calidad. Con éstos acordó la entrega de 1.300 arrobas al año, «sin baxero ni retoño», a 7 pesos por arroba. De acuerdo con el número de indios «y demás jente que cada vecino tiene», asignó a cada uno de ellos la cantidad de tabaco que habían de entregar de las 1.300 arrobas indicadas.

De Tocuyo pasó a Guanaguanare adonde llegó el 4 de agosto. Averiguó que el año en que la producción había sido menor había ascendido a 1.500 arrobas y que la hierba se vendía en «oja y manojo» a 4 pesos por arroba. Los mercaderes, por su parte, «lo hazen en longanisa». El torcido de una arroba costaba a los compradores medio peso (para obtener una arroba de tabaco enrollado se necesitaban 1,5 arrobas de hoja). Petaca, lía y conducción del tabaco al embarcadero suponían unos costes de 1,5 pesos por arroba. Así pues, el precio de la arroba puesta en el puerto de Maracaibo era de 8 pesos. Pinelo se deshace a continuación en elogios sobre la calidad del tabaco de Guanaguanare, del que dice:

Este lugar es el primero adonde se comensó a labrar tavaco de todas las yndias y es la granjería ordinaria que tienen los vezinos sin saber acudir a otra y el tavaco que se beneficia con cuidado es tan bueno que los labradores de Varinas se valen de el para cubrir el que allí se coje.

Los vecinos de Guanaguanare, «que son asta treinta», se comprometieron a entregar una cantidad similar a la que venían cogiendo pero el factor, a la vista de su pobreza y de lo reducido de la población, tan sólo les asignó 800 arrobas aunque a 7,5 pesos por arroba puesto en el embarcadero de la laguna.

El 10 de agosto partió hacia Trujillo, llegando a esta localidad cinco días después. En Trujillo se recogían cada año más de 2.000 arrobas de tabaco, utilizándose para ello mano de obra esclava («que para sola esta granjería ay en esta ciudad más de 400 sin ocuparlos en otra cosa»). El tabaco se vendía puesto en el puerto a 9 pesos por arroba. Pinelo traía instrucciones para concertar la compra de 5.000 arrobas pero como la producción distaba mucho de esta cifra, tan sólo acordó con los vecinos la compra de 2.000 al precio de 8 pesos por arroba. Las entregas se efectuarían en los puertos de Esquque, Miquia o Bocono.

De Trujillo se trasladó a Mérida, ciudad a la que llegó el 8 de septiembre. Hizo llamar a los vecinos de Varinas, quienes el año anterior habían embarcado en el puerto de Maracaibo más de 6.000 arrobas. La cosecha de este año se esperaba que fuera aún mayor por la incorporación de 150 nuevos esclavos. El precio más bajo del tabaco de Varinas en los tres últimos años había sido de 13 pesos por arroba, habiéndose alcanzado los 15 en 1621. La demanda del tabaco de Varinas era tal que las compras se hacían por anticipado a los precios señalados «porque en España se a vendido la libra por treze y catorze reales». Los vecinos de Varinas ofrecieron una tenaz resistencia al factor, por lo que «vista su rebeldía» Pinelo les notificó que, de acuerdo con las instrucciones que traía, perderían todo el tabaco que habían sembrado si no aceptaban el asiento. Sólo así logró que se avinieran a la firma del mismo, mediante el que se comprometieron a la entrega de 9.000 arrobas a 13 pesos por arroba. Con los vecinos de Mérida acordó la compra de 1.200 arrobas: 800 a 6,5 pesos y 400 a 7,5 pesos.

En el corregimiento de Mérida había otros dos lugares más en los que se producía tabaco: La Grita y San Cristóbal. Su calidad, sin embargo, era tan deficiente que nunca se había llevado a España. Como los cultivadores que se dedicaban a ello eran muy pobres, Pinelo les permitió que siguieran haciéndolo y, a fin de evitar cualquier transgresión de las instrucciones que traía, les ordenó que si llevaban alguna cantidad a Cartagena lo hicieran tras la partida de los galeones con el tabaco del rey hacia España.

Tras volver a la laguna de Maracaibo, Pinelo llegó a su destino final, Cartagena, el 15 de noviembre, esto es, tras un periplo de siete meses y medio desde su llegada a la isla de Trinidad. A modo de resumen, sintetizamos en el cuadro 1 la información correspondiente a la producción que, según pudo averiguar el factor, se obtenía en cada una de las zonas visitadas y a la cuantía de los compromisos asumidos por los cultivadores para su entrega a la real hacienda.

Cuadro 1: Producción estimada de tabaco y asientos concertados por el factor Diego Pinelo en 1621

	A	B	PRECIOS	
Trinidad	6.000		no hubo acuerdo	
Santo Tomé	2.000		no hubo acuerdo	
Cumaná	12.000	6.500	60 mrs./libra	(*)
San Phelipe	sin datos	1.500	2 rs. y 1 cuatillo/libra	(*)
Cumanagoto	3.500	2.000	60 mrs./libra	(*)
Santiago de León	8.000	4.000	2 rs. y 1 cuatillo/libra	(*)
San Sebastián y Valencia		1.000	2 rs. y 1 cuatillo/libra	(*)
Coro	2.000	2.000	7,5 pesos/arroba	
Tocuyo	2.000	900	7,5 pesos/arroba	
Barquisimeto	2.000	1.300	7 pesos/arroba	
Guanaguanare	1.500	800	7,5 pesos/arroba	
Trujillo	2.000	2.000	8 pesos/arroba	
Mérida	sin datos	1.200	800 a 6,5 pesos/arroba 400 a 7,5 pesos/arroba	
Varinas	6.000	9.000	13 pesos/arroba	
TOTAL	47.000	33.200		

(*) Las entregas se efectuarían a partir de la cosecha del año 1622
A. Producción estimada (arrobas); B. Entregas acordadas (arrobas).

Así pues, la producción estimada de las zonas en cuestión ascendía a unas 47.000 arrobas al año que, junto con las de San Phelipe y Mérida, alcanzarían con toda probabilidad las 50.000, esto es, unas 1.250.000 libras a razón de 25 libras por arroba. La real hacienda, sin embargo, con objeto de asegurar la calidad del producto, tan sólo se comprometió a la compra de 33.200 (sin Trinidad y Santo Tomé, por

las razones expresadas más arriba), es decir, 830.000 libras. Sobre el tabaco que se había de comprar en Cuba y Santo Domingo, recuérdese que la tarea quedó a cargo del gobernador de La Habana y del presidente de la audiencia de Santo Domingo, respectivamente²².

Con la llegada del factor a Cartagena terminaba la primera fase de su misión. Ahora tenía que efectuar los preparativos necesarios para recibir el tabaco que se le enviara desde las zonas donde se habían firmado escrituras con los cultivadores y, en su momento, para remitirlo a España, donde el tabaco se vendería por cuenta de la real hacienda. A excepción del tabaco procedente de Trinidad y Santo Tomás que, según Pinelo, debía ser llevado directamente a La Habana en un patache de unas 150 toneladas, todo lo demás se enviaría primero a Cartagena. La hoja procedente de Cumaná se traería en un galeón y un patache y la que se embarcara en la laguna de Maracaibo, donde no podían entrar naves de tanto porte, en fragatas fletadas expresamente para ello en la propia Cartagena. Con este propósito, decidió sacar a pregón el flete de las 16.000 arrobas que había dejado contratadas en la laguna, ofreciendo por ello 8,5 reales por arroba.

Una vez en Cartagena, el tabaco tenía que ser primero almacenado y, luego, dispuesto en pipas para su envío a España. El factor estimaba que necesitaría unas 1.200 pipas pero no pudo reunir más que 300 por lo que solicitó al Consejo que le enviaran en los galeones 10.000 varas de arpillera o lienzo. De no ser así, tendría que adquirir la arpillera para envolver el tabaco en la misma Cartagena. Las pipas costaban en Cartagena dos pesos cada una (con 8 ó 10 arcos de hierro).

Las cuentas firmadas por Pinelo en agosto de 1622 constituyen el mejor balance de su año y medio de trabajo al servicio de la real hacienda y de los costes y beneficios del primer año del estanco del tabaco en tierras americanas. En un total de cinco fragatas llegaron a Cartagena procedentes de Maracaibo 3.762 petacas de tabaco con un peso bruto de 16.330 arrobas y neto de 14.779, una vez bajada la tara de las petacas y lías, distribuidas de la forma siguiente (se indica también el importe pagado por cada arroba de tabaco y el precio total en pesos y reales):

	arrobas y libras	pesos por arroba	pesos y reales
Varinas	10.009 - 00	13	130.117
Celora	1.363 - 14	7,5	10.226 - 4
Trujillo	1.132 - 06	8	9.058
Guanaguanare	787 - 18	7,5	5.907 - 6
Balquisimeto	676 - 20	7	4.737 - 5
Mérida	631 - 12,5	7,5	1.335 - 7
Tocuyo	178 - 03	7,5	4.361 - 2
TOTAL	14.779 - 00		167.774

Los gastos «menores» ascendieron a 25.690 pesos y 5 reales²³. Así pues, el factor hubo de ordenar pagos en Cartagena por importe de 193.454 pesos y 5 reales correspondientes al tabaco entregado por los cultivadores y a los gastos «menores». Almojarifazgo y avería a razón de un real por libra estimaba que ascenderían a 41.565 pesos pues, asumida una merma del 10 % en el peso del tabaco entre su embarque en Cartagena y su descarga en Sevilla, tan sólo llegarían a la capital hispalense 13.301 arrobas o 332.525 libras. Frente a los 235.019 pesos y 5 reales resultantes de los desembolsos efectuados por el factor en Cartagena y por el pago del almojarifazgo y la avería en Sevilla, Pinelo consideraba que

22 En el caso de la isla de La Española, hubo una petición al Consejo de Indias dirigida por el capitán Diego de Morla para que se le confiase la gestión del tabaco en la misma. Según Morla, en Santo Domingo se producían unas 500.000 libras de tabaco, AGI, Indiferente, 753. Todo parece indicar que la operación del estanco del tabaco en Cuba y Santo Domingo nunca se llevó a cabo, de manera que frente a la idea inicial, el estanco se redujo finalmente a las zonas visitadas por Pinelo.

23 Los gastos menores más importantes fueron el flete de 16.330,5 arrobas de tabaco desde la laguna de Maracaibo a razón de 8,5 reales por arroba (17.351 pesos), la compra de 8.724 varas de crudos a 3,5 reales la vara (3.816 pesos y 6 reales), el sueldo de un año de Pinelo a razón de 100 ducados al mes (1.650 pesos) y el traslado del tabaco de los almacenes del rey a los galeones para su envío a España (1.040 pesos).

la real hacienda obtendría unos ingresos brutos de 332.525 pesos si el tabaco desembarcado en España se vendía a 8 reales por libra. El neto para la real hacienda, deducidos los gastos indicados y sin sumar almojarifazgo y avería, ascenderían por consiguiente a 97.506 pesos, es decir, a casi el 30 % de los ingresos brutos calculados por Pinelo.

Cuadro 2. Distribución de los resultados brutos estimados (pesos)

Pagado a los agricultores en Cartagena	167.774	50,45 %
Gastos menores en Cartagena	25.690	7,73 %
Almojarifazgo y avería	41.565	12,50 %
Ingreso neto para la real hacienda	97.506	29,32 %
TOTAL	332.525	100,00 %

Las estimaciones de Pinelo parecían avalar la bondad de la decisión de estancar el tabaco de las Indias y, sin duda también, su propia gestión como factor y administrador del estanco. Y no sólo ya por los ingresos netos que Pinelo suponía obtendría la real hacienda al término del primer año del estanco –pendientes aún de firmar los contratos previstos con los cultivadores de la isla de Trinidad y de Santo Tomé y de lograr que al año siguiente llegara a Cartagena la totalidad de la producción comprometida en el resto de las zonas– sino también porque, como afirmaba el mismo Pinelo, aunque la real hacienda no ganara un solo peso mediante la negociación mercantil, el simple hecho de lograr que se pagara entera la alcabala en los puertos de embarque en Maracaibo sería un gran éxito para la misma ya que el importe del tabaco que se vendía cada año en la laguna ascendía a 100.000 ducados «y no se paga alcabala de veinte».

1.2. Una experiencia con pérdidas para la real hacienda

¿Qué pasó con el tabaco del rey embarcado en Cartagena? ¿A qué precio se vendió en Sevilla? ¿Se confirmaron las expectativas de beneficio para la hacienda pública previstas por Pinelo en sus cuentas de agosto de 1622? Los galeones del marqués de Caldereita que debían recoger el tabaco en Cartagena y llevarlo a Sevilla en 1622 no pudieron finalmente hacerlo en el momento y en las condiciones previstas, de manera que el tabaco llegó a Sevilla en 1623, es decir, un año después de lo esperado. Por tratarse de un producto perecedero, este retraso debió conllevar un deterioro de la calidad y, consiguientemente, de su valor. Parte del mismo, además, el que iba en los galeones Santa Margarita, Ntra. Sra. del Rosario y Ntra. Sra. de Atocha, donde se habían cargado 1.649 petacas, no llegó jamás a la capital andaluza como consecuencia de la pérdida de las naves en cuestión. Así pues, de las 369.475 libras que se habían llegado a almacenar en Cartagena, tan sólo arribaron a Sevilla unas 206.040,5 libras, esto es, poco más de la mitad y, frente a los 8 reales por libra que Pinelo estimaba podrían obtenerse (332.525 pesos en total), los ingresos resultantes de la venta del tabaco apenas ascendieron a 89.117 pesos –abonados, por otra parte, la mitad en plata y la mitad en vellón–, pues el precio medio de venta se quedó por debajo de los 3,5 reales por libra.

El primer año de aplicación del estanco del tabaco americano conllevó, por consiguiente, unas pérdidas muy cuantiosas para la real hacienda. En efecto, de los 193.464 pesos empleados en Cartagena en pagar a los agricultores y en «gastos menores» apenas se recuperaron 89.117 pesos, esto es, menos de la mitad. Ni que decir tiene que, a la vista de los resultados obtenidos y de la oposición al estanco por parte de los agricultores –sobre todo de los agricultores de Varinas– y de los intermediarios –más que nada de los mercaderes portugueses–, nadie volvió a hablar del tema. Así pues, este nuevo intento de la Corona de participar por la vía de la negociación mercantil en la explotación económica de las colonias, resultó ser, como los anteriores, un rotundo fracaso²⁴.

²⁴ El 14 de junio de 1622, ante la falta de medios de transporte, el rey había comunicado a Pinelo que los interesados

Merece la pena analizar los argumentos esgrimidos por los agricultores de Varinas contra el asiento del tabaco. Con objeto de que sus puntos de vista fueran escuchados en los centros de poder de la Monarquía lo primero que hicieron fue otorgar poder el 27 de abril de 1621 —es decir, antes incluso de que Pinelo hubiera llegado a la zona— a Andrés Marín (vecino de Varinas), Pedro de Fonseca y Pedro de Çabala, estos dos últimos agentes de negocios en Madrid, para que representaran ante las autoridades que el estanco del tabaco supondría la despoblación de la ciudad. Un año después, el 6 de junio de 1622, presentaron un nuevo memorial, más elaborado que el anterior, cuyo contenido resumimos a continuación. Al margen de los inconvenientes que suponía para ellos tener que desplazarse a Cartagena para cobrar el tabaco que vendieran al rey, circunstancia que les obligaría a ausentarse durante seis meses de sus domicilios —las fragatas que llevaban el tabaco de Maracaibo a Cartagena partían en mayo y no regresaban hasta noviembre—, ponían el acento en las pérdidas que podría tener para la real hacienda la gestión de una mercancía que se deterioraba con gran facilidad. Puesto que en Varinas la mayor parte de quienes se dedicaban al cultivo era gente pobre, sin indios ni esclavos, y «que no sabe de negocios ni contratos», lo mejor era que siguieran siendo los mercaderes quienes se encargaran de la compra y comercialización del tabaco, con la seguridad de que si no lograban ganar con el tabaco lo harían con los fletes y ropas que vendieran a cambio del mismo «y quando en España no allan preçio por él suelen embarcarse en persona a llevarlo a Inglaterra y Flandes»²⁵. El año pasado habían vendido su tabaco, puesto en la laguna de Maracaibo, a 4,5-5 reales la libra (14 a 15,5 pesos la arroba), pero quienes lo habían llevado a Sevilla lo tuvieron que vender a menos de 4 reales la libra «siendo así que les salió costada cada libra por más de ocho por las muchas costas y mermas que tiene». En Sevilla, además, había en ese momento más de 20.000 arrobas de tabaco de otras procedencias «fuera de la gran suma que los ingleses an sacado del reino y no se alla por la libra a real». En estas circunstancias, temían que el tabaco que llegara este año «no baldrá precio alguno». Alertaban también del cambio que se estaba produciendo en los mercados de destino del tabaco y, más concretamente, en Inglaterra «que es quien lo gasta y le viene de la Virginia y Vermuda (...) cuias labranzas son muy grandes». Más adelante tendremos oportunidad de extendernos en las consecuencias que para los productores de tabaco de las indias españolas tuvo el desarrollo del cultivo en las colonias inglesas de América del norte. En cuanto a los mercaderes portugueses, bastará señalar que en un intento a la desesperada de evitar el estanco habían enviado a la Corte a un representante, antes incluso de la salida de Pinelo, para que negociara en nombre de los interesados el mantenimiento del status quo ofreciendo por ello 100.000 ducados²⁶.

¿Quiénes fueron los compradores en Sevilla del tabaco del rey? Manuel Pantoja, administrador de los almojarifazgos mayor y de Indias de Sevilla, entregó al tesorero de la Casa de la Contratación, Gaspar de Monteser, una serie de obligaciones de pago por las ventas de tabaco efectuadas y que debían hacerse efectivas al citado Monteser²⁷. Por ellas, así como también por algunas escrituras localizadas en los protocolos notariales de Sevilla, sabemos que los compradores del tabaco del rey en la capital andaluza fueron²⁸: (Ver cuadro 3, pág 12).

El predominio de los mercaderes ingleses resulta incontestable pues aunque sus compras tan sólo ascendieron a 96.095 libras (el 46,6 % del total), por tratarse fundamentalmente de tabaco de Varinas, el de mayor calidad y precio, tuvieron que pagar 15.676.907 mrs. (el 64,7 % del total). En segundo lugar figuran los mercaderes flamencos con 54.426 libras (26,4 %) y 5.098.650 mrs. (21,0 %), respectivamen-

podieran enviar por su cuenta a España «este presente año» el tabaco que no hubieran entregado al factor o que, entregado, no hubiera sido pagado por éste, «quedando el asiento en su justicia y vigor para los de adelante». Como señalamos en el texto, nadie defendió la continuidad del estanco. Pinelo acabaría sus días como factor y veedor en Panamá, AGI, Contratación, 5793.

25 En el primer memorial, sin embargo, se afirma que aunque Varinas no tenía más que 8 ó 10 vecinos habían venido a ella «algunos con quadrillas de negros y los vezinos y encomenderos lo labran qual con negros yndios en mucha y poca cantidad y otros personalmente con sus personas hijos y muger por no tener otro remedio de donde les benga de comer». Temían que si el tabaco se estancaba las cuadrillas se marcharían a otro lugar, al igual que algunos vecinos, y la ciudad se despoblaría. Firman el memorial Sebastián Manzano (alcalde ordinario), el capitán Alonso de Velasco y Salvador Marín (regidores) y Francisco de Ortega (procurador general).

26 CHAUNU (1956), p. 573.

27 AGI, Contaduría, 361.

28 AHPS, PN, 6259 y 6260. Las escrituras procedentes del AHPSE, PN, son las dos últimas del cuadro.

Cuadro 3: Compradores del tabaco del rey en Sevilla

COMPRADOR	NACIÓN	libras	origen	precio unitario	Importe (mrs.)
Juan Talcot y Enrique Jaymes	ingleses	937 1.860	Varinas Venezuela	7 rs. 88 mrs.	275.183
Guillermo Gallgon y Simón Reynaldo	ingleses	3.068	Varinas	7 rs.	362.984
Enrique Lamley y Duarte Harris	ingleses	12.995	Varinas	7 rs.	3.092.844
Oliveros Loof, Cornelio Adriansen y Lebin Cornelio	flamencos	25.136	Venezuela	70 mrs.	1.759.590
Lanfran David y Enrique Vanoise	franceses	994	Varinas	7 rs.	236.572
Juan Yslani y Richarte Usuyque	ingleses	21.961	Venezuela	88 mrs.	1.933.272
Juan Yslani y Richarte Usuyque	ingleses	16.130	Varinas	7 rs.	3.838.940
Joan de Lara y Joan de Solana Figueroa		29.645	Caracas	47 mrs.	1.393.315
Nataniel Usuyque y Enrique Jaymes	ingleses	2.648	Varinas	6 rs.	540.192
Duarte Harris y Enrique Lamley	ingleses	2.274	Varinas	6 rs.	461.856
Juan Yslani y Richarte Usuyque	ingleses	4.448	Varinas	6 rs.	907.392
Alonso de Iglesias y María de Mesa		5.067	Mérida	49 mrs.	248.381
Cornelio Adriansen, Lebin Cornelio, Oliveros Loof y Arnao Quin	flamencos	29.290	Varinas	114 mrs.	3.339.060
Juan Yslani y Richarte Usuyque	ingleses	10.930	Varinas	114 mrs.	1.246.020
Richarte Usuyque	inglés	2.114 2.075	Varinas Mérida	122 mrs.	404.768
Luis de Baeça		4.350	Varinas y Venezuela	56 mrs.	243.600
Luis de Baeça		8.448,5		47 mrs.	397.081
Luis de Baeça		7.015		47 mrs.	329.729
Nicolás Parmentier					615.710
Thomas Oton y Nataniel Usuyque	ingleses	5.563	Varinas	88 mrs.	489.544
Richarte Usuyque y Juan de Bertis	inglés	8.756 336	Varinas Mérida	7 rs. 3,5 rs.	2.123.912
TOTAL		206.040,5			24.239.945

te. Un total de diez mercaderes ingleses participaron en las compras, destacando entre ellos Nataniel y Richarte Usuyque (¿Oxwick?)²⁹.

2. AUGE Y RETROCESO DEL TABACO DE ESPAÑA EN INGLATERRA

Mientras tenían lugar estos hechos en Sevilla, tanto en la metrópoli como en las colonias británicas de América del norte se estaban produciendo cambios significativos que afectaban al funcionamiento del mercado internacional del tabaco y, consiguientemente, a la producción y comercialización del tabaco de las colonias españolas. En efecto, al igual que en distintas zonas del imperio español, la necesidad de encontrar un producto que tuviera salida en los mercados exteriores se había convertido en un elemento básico para la supervivencia de los colonos ingleses recién asentados –fundación de Jamestown, 1607– en Virginia. Y, de la misma forma que en algunas de las zonas estudiadas con anterioridad, ese producto fue el tabaco. Las condiciones medioambientales lo permitían y, sobre todo, existía una fuerte demanda de tabaco en la metrópoli que, hasta ese momento, había obligado a los mercaderes ingleses a navegar a Trinidad y Guayana, donde se obtenía de contrabando, o a comprarlo en Sevilla o en Lisboa para su posterior envío a Inglaterra³⁰. La situación comenzó a cambiar a partir de la llegada a Londres, en marzo de 1614, del primer barco con un cargamento de tabaco de Virginia, el *Elisabeth*. Desde ese momento, las importaciones de tabaco de Virginia y Bermudas no hicieron más que aumentar. En 1616 ascendieron a 2.500 libras (siempre en peso), en 1618 se quedaron ligeramente por debajo de las 50.000 y en 1620, el año en que Diego Pinelo fue nombrado factor y administrador del tabaco en las Indias españolas, superaron las 119.000 (cuadro 4). Detrás de todo esto se encontraba la Compañía de Virginia, a la que se habían otorgado derechos exclusivos en la zona y el privilegio de importar todo tipo de productos de la colonia sin pagar impuestos³¹.

Pues bien, desde la entrada en vigor de un nuevo *Book of Rates* para el cobro de los derechos aduaneros en 1604, los impuestos que gravaban el tabaco español –cuya valoración había sido fijada en 6 chelines y 8 dineros a efectos fiscales (lo que supone 13 reales y 11 maravedís por libra de peso a razón de una libra esterlina de 240 dineros = 40 reales)– no hicieron más que subir, aunque resulta extraordinariamente difícil realizar un seguimiento adecuado de los cambios que se produjeron en este terreno y que afectaron tanto al viejo *poundage* como a las *new impositions* creadas por Jacobo I a partir de 1608. En 1615 informaba a este respecto desde Londres el conde de Gondomar, embajador de España, del asiento acordado por la corona británica con un grupo de mercaderes y en virtud del cual «todas las personas que traxeren tabaco a este Reyno, forasteros o naturales de cualquier calidad que sean, paguen a esta compañía treynta y quatro reales de más de siete que de antes pagaban por cada libra de tabaco, de modo que se ha de pagar quarenta y un reales en todo»³². Gondomar propuso que se hiciera algo parecido en España, esto es, que se incrementaran los impuestos a las exportaciones de tabaco en «esta misma cantidad por libra», lo que permitiría reducir los que se abonaban en España a su llegada de las Indias –que eran los únicos que pagaban los españoles pues las exportaciones estaban en manos de forasteros– y estimularía su cultivo. El embajador, asimismo, sugirió que se consultara con expertos en la materia a fin de saber si convenía arrendar en Sevilla los impuestos del tabaco como se había hecho en Inglaterra. Como señalamos con anterioridad, la cuestión de los derechos a la exportación del tabaco se venía discutiendo desde hacía tiempo en el Consejo de Hacienda, pero sólo el 1 de mayo de 1616 se acordó el establecimiento del nuevo impuesto que, según lo indicado, se fijó en un real y medio por libra³³.

29 National Archives (Kew, Londres), Exchequer, 134/21 Jas 1/Trin4. Robert y Nathaniel Oxwick habían constituido –¿en 1621?– una compañía para la exportación de tabaco a Inglaterra desde Sevilla en la que Nathaniel actuaba como factor de la misma en la capital andaluza.

30 LORIMER (1978).

31 Hasta 1619. La Compañía de Bermudas gozó de los mismos privilegios hasta 1622. En estos primeros años, resulta imposible distinguir las importaciones de tabaco procedentes de Virginia de las que venían de Bermudas.

32 Real Biblioteca (Madrid), II/2228, fols. 226 rº-227 rº. Londres, 26-7-1615. Los datos transmitidos por Gondomar no eran correctos. Es posible que el embajador confundiera libras con arrobas (de 25 libras cada una). En este caso, los 34 reales por arroba, no por libra, de los que informa Gondomar, equivaldrían a 1,36 reales por libra, cifra muy próxima al nuevo impuesto de 1,5 reales por libra establecido en España en 1616 como respuesta a lo ocurrido en Inglaterra.

33 AGI, Indiferente, 751. El Consejo de Indias había propuesto en septiembre de 1614 que «demás de los derechos or-

Ante un muro protector tan elevado como el que suponía pagar, sólo en concepto de impuestos, cantidades como las señaladas, no es de extrañar que la producción de Virginia y Bermudas experimentara un crecimiento espectacular a partir de 1615 y que las importaciones de tabaco español sufrieran un retroceso no menos significativo. A decir verdad, lo que verdaderamente llama la atención es que continuara llegando tabaco procedente de las Indias españolas.

En el cuadro 4 recogemos los datos disponibles sobre las importaciones de tabaco de Inglaterra entre 1615 y 1634, distinguiendo las que se llevaron a cabo –sólo para el tabaco español– a través del puerto del Londres de las que se realizaron a través del resto de puertos habilitados del país (outports).

Desafortunadamente no disponemos, desde el lado español, de estadísticas similares para dichos años, por lo que las cantidades totales de tabaco exportadas por España en el transcurso del periodo indicado siguen siendo una incógnita. En 1884, se publicaron unas cifras, que se vienen repitiendo desde entonces, según las cuales las exportaciones a Francia, Inglaterra, Flandes, Italia y Berbería ascendieron a 133.000 libras en 1611, 270.000 en 1612, 302.000 en 1613 y más de 500.000 en 1614, pero que no habían sido convenientemente contrastadas³⁴. Ahora podemos decir que son correctas, pues figuran entre los documentos remitidos al Consejo de Hacienda cuando se estaba discutiendo el establecimiento de un nuevo derecho a la exportación de tabaco en 1614³⁵. También podemos añadir que las cantidades exportadas en los cuatro años y medio inmediatamente siguientes al establecimiento en 1616 del nuevo impuesto de 1,5 reales por libra exportada fueron las que se recogen en el cuadro siguiente, donde se observa un fortísimo incremento a partir de 1616³⁶:

	valor (mrs.)	libras	observaciones
1616	2.893.096	56.727	«así deudado como en contado» (desde 27 de junio, en que comenzó)
1617	6.710.136	131.571	«adeudado y contado»
1618	5.866.953	115.038	«adeudado y contado de Sevilla, Cádiz y Málaga»
1619	14.334.519	281.069	«adeudado y contado de Sevilla y Cádiz, que en Málaga no parece hubo nada de valor»
1620	18.407.902	360.939	«en contado y deudado»

La coincidencia del establecimiento de nuevos impuestos al tabaco español, a partir de 1615, con la llegada de los primeros envíos procedentes de Virginia no puede considerarse una casualidad, como ya hemos indicado. En todo caso, su efecto fue inmediato: dos años después, las importaciones de tabaco procedente de España se habían reducido a menos de la mitad. En 1619, no obstante, entraron en Inglaterra más de 128.000 libras de tabaco español y en 1621 más de 174.000 libras, batiéndose todos los récords del periodo. Esta última cifra suponía, además, el 70 % de todo el tabaco desembarcado legalmente en Inglaterra.

Detrás de esta recuperación se encuentra la batalla de intereses que enfrentó en estos años a la Corona británica, los productores, importadores y distribuidores de tabaco y quienes tenían o aspiraban a tener

dinarios que se pagan del dicho tabaco parecía se impusiese de nuevo medio real en cada libra de todo el que saliere de Sevilla», pero el rey decidió: «escusese por agora este nuevo crecimiento del tавaco por algunos inconvenientes que se consideran que podrían resultar». Es probable, por tanto, que los cambios habidos en Inglaterra y la sugerencia de Gondomar resultaran decisivos en la aprobación final del impuesto casi dos años después. NATER (2006) afirma que la decisión de levantar la prohibición de cultivar tabaco en las Indias españolas a partir de 1614 se tomó «in response» a la de Jacobo I de Inglaterra de elevar los impuestos que pagaba el tabaco español a su entrada en el país pero, como se ve, la cronología de ambos hechos no avala este planteamiento.

34 GARCÍA TORRES (1884), p. 22. El autor, tras señalar que no había encontrado dato alguno «en los centros oficiales que sirva para esta reseña», afirma que su fuente es «un expediente instruido en 1614» del que no ofrece más pistas.

35 AGS, CJH, leg. 536.

36 AGS, CJH, leg. 567. «Valor que ha tenido el nuevo derecho del real [roto] en cada libra de tabaco que sale para afuera del reino que se impuso en la aduana real de Sevilla, puertos y distritos» (Sevilla, 13-7-1621).

*Cuadro 4. Inglaterra: importaciones de tabaco (1615-1640)
(peso en libras) (% que representa el tabaco español)*

	ESPAÑA			BRASIL	COLONIAS BRITÁNICAS	TOTAL	(%)
	LONDRES	RESTO	TOTAL				
1615	100.926	1.351	102.277		0	102.277	100,0
1616	56.925	1.406	58.331		2.500	60.831	95,9
1617	45.279	1.797	47.076		18.839	65.915	71,4
1618	57.058	8.371	65.429		49.668	115.097	56,8
1619	119.634	8.493	128.127		45.764	173.891	73,7
1620	97.149	12.248	109.397		119.021	228.418	47,9
1621	159.873	14.520	174.393		73.777	248.170	70,3
1622	s.d.	s.d.	s.d.		61.637	s.d.	s.d.
1623	49.332	17.545	66.877		134.607	201.484	33,2
1624	43.352	7.107	50.459		202.962	253.421	19,9
1625	3.457	11.180	14.637		131.808	146.445	10,0
1626	18		18		333.102	333.120	0,01
1627	12.168	5.518	17.686	15.062	376.858	409.606	4,3
1628	57.963	11.395	69.358	50.463	552.871	672.692	10,3
1629	21.240	77.544	98.784	CON ESPAÑA	178.715	277.499	35,6
1630	34.661	47.452	82.113	CON ESPAÑA	458.151	540.264	15,2
1631	34.212	26.286	60.498	CON ESPAÑA	272.295	332.793	18,2
1633	20.284	s.d.	20.284		358.220		5,4
1634	71.169	s.d.	71.169		484.774		12,8
1637	60.597	s.d.			1.476.774		4,1
1638	93.306	s.d.			3.040.788		3,1
1639	115.773	s.d.			1.229.095		9,4
1640	6.379	s.d.			1.250.900		0,5

Fuente: 1615-1621: NEWTON (1922), pp. 493-538; 1622-1631: WILLIAMS (1957); 1633-1634: MILLARD (1950-1959); 1637-1640: «Tobaccoes entered in the porte of London in fower yeeres from Lady day 1637» (1913-1914).

en arrendamiento los impuestos que pesaban sobre éste así como también la cada vez mayor propensión al consumo de un tipo de tabaco, el de Varinas, de superior calidad al británico³⁷.

Por lo que se refiere, en primer lugar, a la Compañía de Virginia, tras la desaparición de sus privilegios fiscales en 1619 surgieron importantes diferencias con la Corona sobre la gestión del negocio del tabaco, diferencias que llevaron incluso a la Compañía al nombramiento de factores y establecimiento de almacenes en Flushing y Middleburg para distribuir su tabaco en Holanda a raíz de la decisión de Jacobo I de conceder el monopolio de importación a Sir Thomas Rowe en abril de 1620. En 1621, por ejemplo, el Bona Nova viajó a Middleburg con 50.000 libras de tabaco que, en otras circunstancias, se habrían desembarcado en Inglaterra. Las cifras de 1622, en que apenas se importaron 61.637 libras de tabaco de las colonias, se explican también por la catastrófica situación que atravesaba Virginia en aquellos momentos, donde unos 400 de sus 1.240 pobladores resultaron muertos ese año debido a un ataque de los indios. Sea como fuere, las relaciones entre ambas instituciones lograron reconducirse, de manera que la Compañía de Virginia, junto con la de Bermudas, obtuvo del rey los derechos exclusivos de importación para Inglaterra e Irlanda en noviembre de 1622. El contrato contemplaba, entre otras cosas, la importación bajo control de las compañías beneficiarias del acuerdo, de un total de 80.000 libras de Varinas en dos años. El tabaco de Varinas pagaría en concepto de impuestos 64 dineros por libra de peso, mientras que el tabaco procedente de las colonias británicas no pagaría más que 16, esto es, cuatro veces menos, de ahí el interés de la Corona porque el contrato con las Compañías de Virginia y de Bermudas contemplara la continuidad de las importaciones de tabaco español. Las disensiones internas dentro de la propia Compañía y la oposición externa desembocaron, no obstante, en la revocación del acuerdo alcanzado. Un año después, el gobierno de la colonia pasaba a depender de la Corona³⁸.

Desde 1621 y, de manera paralela a las negociaciones entre la Corona y los arrendadores de la renta del tabaco, venía discutiéndose también la posibilidad de prohibir la importación de tabaco extranjero y no sólo con objeto de proteger al de Virginia o las Bermudas sino también de evitar la salida de metales preciosos del país. Según las cifras expuestas en la Cámara de los Comunes, la importación de tabaco español costaba cada año al país 60.000 libras esterlinas (unos 2,4 millones de reales o 240.000 ducados) a las que había que sumar otras 40.000 más correspondientes a la minusvaloración en un 20 por ciento de las mercancías inglesas que se remitían a España para ser intercambiadas por tabaco³⁹. La cuestión había saltado a la opinión pública a través de opúsculos como el de Edward Bennett, uno de los miembros de la Compañía de Virginia. Según éste, los españoles decían de las mercancías que importaban de Inglaterra «que todo eso se pagaba con humo» (en español en el original y en clara alusión al tabaco) y que no sólo el tabaco, sino los productos procedentes de las tierras colonizadas en «Caracoes, Cumana, Cumanagotta, Trinidad, Oronoque & now at least all Maracaibo», enriquecían al rey de España en más de 50.000 libras al año⁴⁰. Las autoridades británicas temían la reacción de España ante una medida tan radical como la prohibición pero también la disminución de los ingresos fiscales que provocaría, de ahí que durante un tiempo logaran paralizar todas las iniciativas en este sentido⁴¹.

La cuestión volvió a plantearse en los Comunes en mayo de 1624 y con argumentos similares, aprobándose una solicitud al rey para que se prohibiera la entrada de tabaco extranjero⁴². En septiembre de 1624 Jacobo I accedía, finalmente, a dicha solicitud y prohibía la importación de tabaco español. Los datos del cuadro 4 ponen claramente de manifiesto la efectividad de la medida, aunque sólo con el inicio de la guerra entre ambos países y con la prohibición de importar cualquier artículo que procediera del enemigo dejó de entrar tabaco español, al menos legalmente, en Inglaterra. De manera paralela a estas medidas y tras la disolución de la Compañía de Virginia, la Corona había tomado la decisión en julio

37 PRICE (1995). Como telón de fondo se encontraba también el enfrentamiento entre la Corona y el Parlamento por la cuestión de derecho de aquella a establecer nuevos impuestos.

38 RIVE (1929).

39 House of Commons, Journal, días 13 de marzo y 17, 18, 23 y 28 de abril de 1621.

40 BENNETT (¿1620?).

41 En diciembre de 1622 corrió el rumor de que España había prohibido las exportaciones de lana en bruto a Inglaterra como respuesta a la prohibición del tabaco español, *Calendar of State Papers Relating to English Affairs in the Archives of Venice*, vol. 17, 16-12-1622.

42 House of Commons, Journal, día 24 de mayo de 1624.

de 1624 de que todo el tabaco que procediera de las colonias británicas se importara por cuenta del rey. Algo parecido, pues, a lo que Felipe III de España había intentado y, de manera efímera y parcial, logrado en 1621-1622. Los agentes encargados de hacerlo negociarían con los colonos la compra de 400.000 libras de tabaco de Virginia y Bermudas y se encargarían directamente de la gestión del monopsonio, pagando por el tabaco de más calidad 36 dineros por libra y por el peor 24 dineros. El proyecto, sin embargo, no salió adelante tal y como había sido concebido. Las compras se llevarían a cabo de forma centralizada sí, pero no por agentes del rey, sino por un grupo de seis individuos que, como contrapartida, pagarían cada año una suma de dinero a la real hacienda. La oposición a este nuevo contrato y la muerte de Jacobo I trasladarían a su hijo la responsabilidad de establecer un nuevo marco legal e institucional para el comercio de tabaco⁴³.

Pese a la reiterada prohibición de importar tabaco español, en octubre de 1626 el nuevo rey, Carlos I, autorizó la introducción, por parte de un grupo de mercaderes londinenses, de 50.000 libras anuales. El primer año del contrato no se alcanzaron las cifras previstas. El segundo, sin embargo, permitió compensar el pobre resultado del año anterior. En efecto, entre los días de san Miguel de 1627 y de 1628, Philip Burlamachi y sus socios –Henry Lee, Thomas Bownest y William Ashwell– importaron 69.358 libras de tabaco español. Habida cuenta de que ambos países continuaban en guerra, el tabaco fue traído de Flushing, Hamburgo y otros puertos de la zona en lugar de directamente de España donde los mencionados, en todo caso, contaban con un agente llamado George Hall⁴⁴.

La interpretación de los datos correspondientes al periodo 1629-1631 es complicada, pues resulta imposible distinguir el «Spanish» tabaco procedente de España del que venía de Brasil⁴⁵. Por otra parte, las cifras de importación de los años 1633 y 1634 que figuran en el cuadro 4 son incompletas ya que no incluyen más que el tabaco importado por ingleses, no por extranjeros, y sólo por el puerto de Londres. Las de 1637 a 1640 son similares a las anteriores, esto es, se refieren única y exclusivamente al puerto de Londres, pero en este caso incluyen también las importaciones efectuadas por extranjeros. Sea como fuere, lo verdaderamente relevante de los datos correspondientes a la década de 1630 radica en la pérdida de importancia del tabaco español en el mercado británico. Con cifras próximas a las 500.000 libras en 1634 y al millón y medio en 1637 y superiores a los tres millones en 1638, el tabaco procedente de las colonias británicas, se había impuesto definitivamente por entonces⁴⁶. La combinación de unos elevados derechos de entrada, la expansión de la producción en las colonias británicas y, probablemente también, el descenso de los costes unitarios del tabaco en Virginia habían resultado letales para el tabaco español⁴⁷.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO ÁLVAREZ, L.; GÁLVEZ MUÑOZ, L. y LUXÁN, S. de (eds.) (2006). *Tabaco e historia económica: estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*. Madrid: Altadis.

ARCILA FARIAS, E. (1986). *Hacienda y comercio de Venezuela en el siglo XVII: 1601-1650*. Caracas: Banco Central de Venezuela.

BERNAL, A.M. (1999). «La negociación indiana». *Historia de España de Menéndez Pidal*, tomo XVII, pp. 119-150, Madrid: Espasa-Calpe.

BENNET, E. (¿1620?). *A Treatise (...), touching the inconueniences, that the Importation of Tobacco out of*

43 Los principales argumentos de la oposición al conocido como «monopolio Ditchfield» se recogen en el opúsculo titulado *Considerations touching the new contract for tobacco, as the same hath beene propounded by Maister Ditchfield, and other undertakers* (1625).

44 WILLIAMS (1957), p. 409.

45 HANSON (1982), no ofrece dato alguno sobre la exportación de tabaco brasileño en estos años.

46 PAGAN (1979).

47 No existe ningún estudio sobre la evolución de los costes de producción del tabaco en las colonias españolas que podamos comparar con los de las colonias británicas y que nos sirva para confirmar o no la hipótesis que, a este respecto, exponemos en el texto. Sabemos, en todo caso, que en Norteamérica la caída de los precios unitarios fue muy pronunciada, tal y como recoge MENARD (1976), pero que esta caída no comprometió lo beneficios de los agricultores porque los costes de producción disminuyeron casi tan rápido como los precios, p. 403. Los costes de transporte a Inglaterra también debían ser menores a los del tabaco español. El estudio de RUIZ TIRADO (2000) no ofrece datos que permitan la comparación.

Spaine, hath brought into this Land. Londres.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, G. (1992). *El tabaco en Nueva España*. Madrid: Real Academia de la Historia.

COMÍN COMÍN, F. y MARTÍN ACEÑA, P. (1999). *Tabacalera y el estanco del tabaco en España, 1636-1998*. Madrid: Fundación Tabacalera.

CHAUNU, H. et P. (1956). *Seville et l'Atlantique*. Tomo VI, vol. 2, París: S.E.V.P.E.N.

DITCHFIELD, Maister (1625). *Considerations touching the new contract for tobacco, as the same hath beene propounded by Maister Ditchfield, and other undertakers*. Londres.

ESCOBEDO ROMERO, R. (2007). *El tabaco del rey: la organización de un monopolio fiscal durante el Antiguo Régimen*. Pamplona: EUNSA.

GARCÍA TORRES, J. (1884). *Las rentas estancadas*. Madrid: Imprenta de Loterías.

GIL-BERMEJO, J. (1983). *La Española: anotaciones históricas (1600-1650)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

GONZÁLEZ ENCISO, A. y TORRES SÁNCHEZ, R. (eds.) (1999). *Tabaco y economía en el siglo XVIII*. Pamplona: EUNSA.

GONZÁLEZ ENCISO, A. y otros (eds.) (2008). *Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII*. Madrid: Altadis.

HANSON, C.A. (1982). «Monopoly and contraband trade in the Portuguese tobacco trade, 1624-1702». *Luso-Brazilian Review*, vol. 19, 2, pp. 149-168.

LORIMER, J. (1978). «The English contraband tobacco trade in Trinidad and Guiana, 1590-1617», en ANDREWS, K.R.; CANNY, N.P. y HAIR, P.E.H. (eds.). *The Westward Enterprise. English Activities in Ireland, the Atlantic and America, 1480-1650*, pp. 124-150. Liverpool: Liverpool University Press.

LUXÁN, S. de y otros (eds.) (2000). *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII: fiscalidad y consumo*. Las Palmas: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

MENARD, R.R. (1976). «A note on Chesapeake tobacco prices, 1618-1660». *Virginia Magazine of History and Biography*, vol. 84, 4, pp. 401-410.

MILLARD, A.M. (1950-1959). *Analyses of Port Books recording merchandises imported into the port of London (...) for certain years between 1588 and 1640*. Londres.

NATER, L. (2006). «Colonial Tobacco: Key Commodity of the Spanish Empire, 1500-1800», en ТОПІК, S.; MARICHAL, C. y FRANK, Z. (eds.). *From Silver to Cocaine. Latin American Commodity Chains and the Building of the World Economy, 1500-2000*, pp. 93-117. Durham: Duke University Press.

NEWTON, A.P. (ed.) (1922). «Lord Sackville's Papers Respecting Virginia, 1613-1631. I». *American Historical Review*, vol. 27, 3, pp. 493-538.

NORTON, M. (2008). *Sacred Gifts. A History of Profane Tobacco and Chocolate Pleasures in the Atlantic World*. Ithaca: Cornell University Press.

NORTON, M. y STUDNICKI-GIZBERT, D. (2008). «The Multinational Commodification of Tobacco, 1492-1650: An Iberian Perspective», en MANCALL, P.C. (ed.). *The Atlantic World and Virginia, 1550-1624*, pp. 251-273. Chapel Hill: University of North Carolina Press.

PAGAN, J.R. (1979). «Growth of the Tobacco Trade between London and Virginia, 1614-1640». *Guildhall Studies in London History*, vol. 3, 4, pp. 248-262.

PRICE, J.M. (1995). «Tobacco use and tobacco taxation. A battle of interests in early modern Europe», en GOODMAN, J.; LOVEJOY, P.E. y SHERRAT, A. (eds.). *Consuming habits. Global and historical perspectives on how cultures define drugs*, pp. 165-185. Londres: Routledge.

RIVE, A. (1929). «A Brief History of the Regulation and Taxation of Tobacco in England». *William and Mary Quarterly*, second series, vol. 9, 1, pp. 1-12.

RIVERO MUÑOZ, J. (1964). *Tabaco: su historia en Cuba*. La Habana: Instituto de Historia.

RODRÍGUEZ GORDILLO, J.M. (2002a). *La difusión del tabaco en España: diez estudios*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

RODRÍGUEZ GORDILLO, J.M. (2002b). *La creación del estanco del tabaco en España*. Madrid: Altadis.

RODRÍGUEZ GORDILLO, J.M. y GARATE, M. (dirs.) (2007). *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII*. Madrid: Altadis.

RUIZ TIRADO, M. (2000). *Tabaco y sociedad en Barinas: siglo XVII*. Mérida: Universidad de los Andes.

STUDNICKI-GIZBERT, D. (2007). *A Nation Upon the Ocean Sea. Portugal's Atlantic Diaspora and the Crisis of the Spanish Empire, 1492-1640*. Oxford: Oxford University Press.

«Tobaccoes entred in the porte of London in fower yeeres from Lady day 1637» (1913-1914), *Caribbeana*, iii, pp. 197-198 (es reproducción de BL, Add. Mss 35865, fol. 248).

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, A. (1630). *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*.

WILLIAMS, N. (1957), «England's Tobacco Trade in the Reign of Charles I». *Virginia Magazine of History and Biography*, vol. 65, 4, pp. 403-449.